

**DECLÁRASE MONUMENTO
HISTÓRICO INMUEBLE UBICADO EN
CALLE LONDRES N° 40 (EX
LONDRES N° 38), COMUNA Y
PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN
METROPOLITANA.**

SANTIAGO, 04.10.2005-001413

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble ubicado en la calle Londres N° 40 (anterior Londres N° 38), fue ocupado por los aparatos represivos del régimen militar a partir del 11 de septiembre de 1973: Comisión DINA, DINA y, finalmente, la Central Nacional de Inteligencia (CNI), y fue conocido como "Cuartel Yucatán".

Que, dicho recinto fue uno de los centros de detención, tortura y exterminio de detenidos políticos más importante de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), durante el primer año de dictadura militar, hasta septiembre de 1974.

Que, durante el período en que operó la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en Londres N° 38 (actual Londres N° 40), los agentes de esa organización hicieron desaparecer o ejecutaron alrededor de 94 personas (81 hombres y 13 mujeres) que ingresaron a ese recinto como detenidos políticos, según consta de declaraciones en los procesos judiciales sobre el paradero de detenidos políticos, del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig) y de la Comisión Nacional sobre Presos Políticos y Tortura (Informe Valech).

Que, si bien está localizado en un sector declarado Zona Típica o Pintoresca, la protección del inmueble radica en su valor histórico, derivado del destino que se le asignó durante el primer año de la dictadura militar.

Que, esta construcción es la única de los cuatro principales recintos clandestinos utilizados por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) para el secuestro, tortura, desaparición y ejecución de presos políticos en la Región Metropolitana que no ha sido destruida y se proyecta que sea recuperada, con la finalidad de destinarla a un centro de promoción de los derechos humanos.

Que, es importante dar protección a este inmueble, dado que es emblemático para que las generaciones futuras conozcan nuestra historia reciente, para que se reivindique la memoria de las víctimas de la represión y para que se establezcan nuevas bases para la convivencia social en que el respeto por los derechos humanos permanezca y se reafirme el valor de la vida humana; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo N° 19 de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 03 de agosto de 2005 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2952 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 30 de agosto de 2005; presentación del Colectivo de Detenidos Sobrevivientes y Familiares y Compañeros de Detenidos Desaparecidos de Londres 38, de junio de 2005; Of. 089-2005-140 de Presidente Nacional de Instituto O'Higginiano de Chile, de 01.08.2005; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico el inmueble ubicado en calle Londres N° 40 (ex Londres N° 38, conocido como Cuartel Yucatán), de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida se delimita por el polígono señalado con las letras A – B – C – D – A, según se indica en plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



PEDRO MONTT LEIVA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministro de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bienes Nacionales	1
- Direcc. Obras I. Municipalidad de Santiago	1
- Colectivo=Gloria Elgueta (Santa Luisa de Marillac N° 1133, La Reina)	1
- Instituto O'Higiniano (Londres 40, Stgo).	1
TOTAL	12